

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MANUEL CONTRERAS
CARCAMO CONTRA PORVENIR S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00184.**

Nota Secretarial: Montería, 07 de octubre de 2021. Al Despacho del Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de cambio de audiencia radicada por la sociedad PORVENIR S.A. Provea.



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CÓRDOBA, SIETE (07) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota que antecede, se observa que en el presente proceso se programó fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, para el día 29 de noviembre de 2021; sin embargo, el apoderado judicial de la AFP demandada, solicita cambio de fecha, bajo el argumento de encontrarse programada para la misma fecha, audiencia en el Juzgado 4to Laboral del Circuito de Montería, señalada desde el pasado 04 de agosto del año en curso, tal como consta del auto que anexó con dicha solicitud.

Frente a la anterior petición, el despacho precisa que el jurista puede sustituir el poder conferido, sin embargo, como quiera que la petición fue radicada con mucha antelación a la fecha prevista, se accederá a ello y en su lugar se fija el **seis (06) de diciembre del año que avanza a las 09:00 de la mañana**, en las mismas condiciones en que se celebró la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Conforme a lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de audiencia, invocada por el apoderado judicial de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, el **seis (06) de diciembre del año que avanza a las 09:00 de la mañana**, en las mismas condiciones en que se celebró la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, por lo que se insta a la partes a estar pendiente a los correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65ea1ac95ff87c3aea8549682c6b9d5cba3eace250d9da0fd20033e54bbd9fe0

Documento generado en 07/10/2021 02:24:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>